REDIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11329
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4861256

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**
CAT	5	MÓVIL	contratada	
FECHA	2 de Enero de 2018	HORA	9:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 11 Sur No 22 C-64 Este	**ÁREA DIRECTA**			0.01 Ha		
Barrio	La Gran Colombia	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4- San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0224UXEP	**OFICIO REMISORIO**			CR-29263		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Fuerte

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Con relación a la nomenclatura del predio evaluado, se aclara que consultando las bases cartográficas disponibles, la dirección corresponde a la Calle 11 Sur No 22 C-64 Este y no a la Carrera 22 D Este No 9-57 Sur, como quedó en el Acta 0823, de acuerdo con la información dada por la persona que atendió la visita

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: Decreto 0566 del 20 de Diciembre de 2000 Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: CT-3443	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)



Figura No 1. Ubicación del predio de la Calle 11 Sur No 22C-64 Este en el Barrio Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Sobre la Calle 11 Sur, se adelantan obras de la Empresa de Acueducto de Bogotá relacionadas con el reemplazo de tuberías de agua, obras que incluyen excavaciones a lo largo de la Calle 11 Sur con profundidades hasta de 1.50m y anchos hasta de 4m aproximadamente. Las actividades de excavación incluyen trabajos manuales y de maquinaria pesada como retroexcavadoras. En varios de los tramos excavados se evidencia el uso de platinas metálicas para el entibado de los mismos (Ver Fotografía 1).

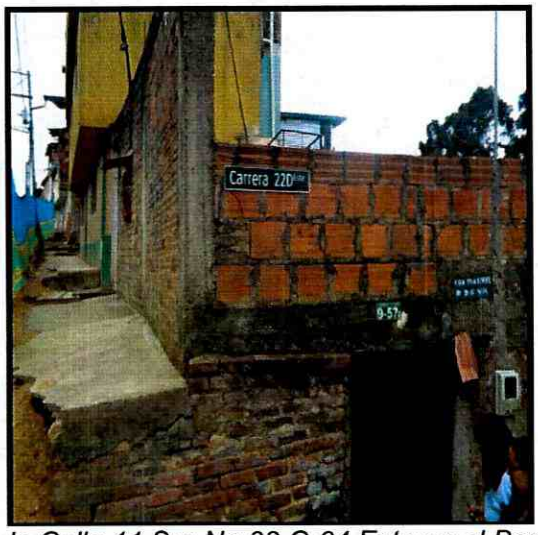
La vivienda evaluada colinda con las obras hacia el costado sur. Dicha vivienda es de un nivel y su conformación estructural está basada en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de asbesto cemento soportada por varas de madera que descansan sobre los muros de cerramiento (Ver Fotografías 2).

El muro de cerramiento de la vivienda del costado norte presenta una inclinación hacia el interior de la misma de aproximadamente 10°. Dicho muro tienen dimensiones aproximadas a los 10m de largo por 2.5m de alto y se localiza junto a la única habitación y cocina de la vivienda. De acuerdo con la información de la persona que atendió la visita, el muro se encontraba inclinado antes de haber iniciado las obras de la Calle 11 Sur, sin embargo dicha inclinación ha aumentado después de que iniciaron las mismas (Ver Fotografía 3).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Obras de reemplazo de tuberías por parte la Empresa de Acueducto de Bogotá sobre la Calle 11 Sur*



Fotografía 2. *Predio de la Calle 11 Sur No 22 C-64 Este en el Barrio Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal*



Fotografía 3. *Muro de cerramiento del costado Norte del predio evaluado.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibles colapsos parciales o totales del muro de cerramiento del costado norte de la vivienda evaluada.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 11 Sur No 22 C-64 Este en el Barrio Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda localizada en predio de la Calle 11 Sur No 22 C-64 Este (Carrera 22 D Este No 9-57 Sur dirección plasmada en el Acta 0823) en el Barrio Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta 0823 del 2 de Enero de 2018

CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda localizada en predio de la Calle 11 Sur No 22 C-64 Este en el Barrio Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad por el posible colapso parcial o total del muro de cerramiento del costado norte, dada su pérdida de verticalidad.

- El muro de cerramiento del costado norte del predio de la Calle 11 Sur No 22 C-64 Este, se encuentra muy vulnerable a sufrir colapsos parciales o totales ante cargas normales de servicio y ante la transmisión de vibraciones por parte de las herramientas o máquinas utilizadas en la obra de la Calle 11 Sur.

8. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de

personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 11 Sur No 22 C-64 Este acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva a fin de garantizar la integridad física de sus habitantes dada la posibilidad de colapso parcial o total del muro de cerramiento del costado norte, hasta tanto se adelanten la acciones de estabilidad del mismo.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 11 Sur No 22 C-64 Este, adelantar con la ayuda de personal idóneo la reconstrucción y/o reforzamiento del muro de cerramiento del costado norte, con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su funcionamiento durante su vida útil.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá y a Alcaldía Local de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio evaluados, así como la de otros colindantes, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer las afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo, se debe implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que

tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá tener en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el* ***artículo 42 de la Ley 1523 de 2012*** *todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos   Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras   MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático